

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD

MERCADO: PANAMÁ

1. HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO

- 1.1 Obtener el código de establecimiento presentando la siguiente información:
Ficha de Inscripción de establecimientos Pesqueros y Acuícolas.
- 1.2 El establecimiento deberá solicitar la verificación oficial regulatoria a la Dirección de Control y Diagnóstico Sanitario de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad que incluye la toma de muestra para su respectivo análisis (ucervantes@produccion.gob.ec).
- 1.3 Si el establecimiento obtiene como resultado de la verificación regulatoria oficial, el estatus de “*conformidad sanitaria*”, cumpliendo con lo establecido en el Plan Nacional de Control, se procede a registrarlo en la “Lista externa”.

2. REGISTRO EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS

2.1 Para la inclusión en los listados de establecimientos autorizados a exportar a Panamá, el solicitante deberá presentar una solicitud por escrito, comprometiéndose de ser el caso a asumir los gastos que se deriven de la inspección in situ, e incluir en la solicitud lo siguiente:

- Productos de interés.
- Especie de procedencia.
- Nombre del establecimiento.
- Código oficial del establecimiento.

2.2 La Subsecretaría de Calidad e Inocuidad, solicitará de manera oficial a la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos – AUPSA, la inspección in situ a los establecimientos interesados en exportar al mercado panameño.

2.3 Si la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos – AUPSA, acepta la solicitud coordinará directamente con la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad, la fecha de realización de la auditoría, plan de auditoría, personal oficial a cargo de realizar la auditoría, trámites de logística, entre otros.

2.4 Posteriormente a la realización de la auditoría, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos – AUPSA, remitirá mediante comunicación oficial el dictamen o resolución de habilitación u observaciones como resultado de la auditoría in situ.

2.5 Concluido todo el proceso, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos – AUPSA, procederá a incluir en la lista oficial a los establecimientos pesqueros y/o acuícolas que hayan sido autorizados para exportar a Panamá.

3. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO SANITARIO

Para la obtención del Certificado Sanitario de Exportación, requerido para exportar a Panamá, debe seguir los siguientes pasos:

- 3.1 El establecimiento generará una solicitud en ECUAPASS – VUE dependiendo del tipo de producto:
 - Formulario 130-001 para Consumo Humano
 - Formulario 130-004 para Consumo Animal

3.2 Deberá adjuntar los siguientes documentos de soporte:

- Factura Comercial.
- Lista de Empaque.
- BL y Booking.
- Hoja de Movimiento.
- Control de Monitoreo.
- Certificado de Calidad (Sí aplica).

3.3 Realizar el pago de la tasa correspondiente mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, en las cuentas recaudadoras del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca SUBLINEA 130112:

- Banco del Pacífico Cuenta Corriente # 7911009
- BanEcuador Cuenta Corriente # 300134070-9
- Banco Guayaquil Cuenta Corriente # 45949770

3.4 Regularizar el pago con la Unidad de Facturación (recaudaciones_sci@produccion.gob.ec).

3.5 Retirar el Certificado Sanitario en la Unidad de Certificación, una vez que la solicitud se encuentre en estado aprobado.

Elaborado por: Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria

Fecha de actualización: 01/07/2021

MHG/